



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1043-2019-UTEA-CU

Abancay, 11 de julio de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0182-2019-UTEA-VRAC-Ab., del 01 de julio de 2019, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0254-2019-UTEA-VRAC, del 01 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, aprobar, a propuesta del Vicerrector Académico, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad, de conformidad con el Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0182-2019-UTEA-VRAC-Ab., del 01 de julio de 2019, el Vicerrectorado Académico, solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0254-2019-UTEA-VRAC, del 01 de julio de 2019, que acredita y autoriza la participación de estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes en el Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS; en mérito al Oficio N° 0179-2019-DICTRI-UTEA-Ab., del 25 de junio de 2019, del Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, CPC. Eusebio Marcos Mamani Cárdenas, que solicita autorización para la participación en el Programa de Movilidad Estudiantil PME CRISCOS, durante el período académico 2019-II, de los estudiantes Universidad Tecnológica de los Andes; para tal efecto emitir el correspondiente acto administrativo: 1) Acreditar a los siguientes estudiantes: **Jennifer Beatriz JIMÉNEZ PALOMINO**, de la Escuela Profesional de Contabilidad, con destino a la Universidad de Tarapacá, de la ciudad de Arica, de la República de Chile, **Anguineth Fiorela CUARESMA VELASQUEZ**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, con destino a la Universidad Mayor de San Simón de la ciudad de Cochabamba, de la República de Bolivia, **Sheila Kathryn PAUCAR ANCCO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, con destino a la Universidad Nacional del Este, de la ciudad de Minga Guazú, de la República de Paraguay, **David MERINO QUISPE**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, con destino a la Universidad Técnica de Oruro, de la ciudad de Oruro, de la República de Bolivia; y **Fiorella Magenda VILCA VARGAS**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, con destino a la Universidad Técnica de Oruro, de la ciudad de Oruro, de la República de Bolivia; 2) Otorgar la ayuda económica por el importe de S/. 1,000 soles a cada uno de los participantes a fin de que solventen los gastos de seguro internacional de salud, como parte de los gastos financieros de la movilidad estudiantil; y 3) Autorizar la participación de los siguientes estudiantes extranjeros en el Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS, a fin de que realicen sus estudios en la Universidad Tecnológica de los Andes, durante el período académico 2019-II: **María JOSÉ HERRERA**, de la Escuela Profesional de Agronomía, de la Universidad Nacional de Chilecito, de la República de Argentina, **Deboira María OVIEDO REINOSO**, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Nacional del Este, de la República de Paraguay, **Maximiliano TOIGO D'ANGELO**, de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía, de la Universidad Católica de Salta, de la República de Argentina; y **José NICOLÁS MORA**, de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía, de la Universidad Católica de Salta, de la República de Argentina;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria llevada a cabo el 09 de julio de 2019, por unanimidad, Acordó. – Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0254-2019-UTEA-VRAC, del 01 de julio de 2019, que





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1043-2019-UTEA-CU. (Pág. 2)

acredita y autoriza la participación de estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes en el Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS; autoriza a los estudiantes extranjeros a fin de que realicen los estudios en la Universidad Tecnológica de los Andes, durante el semestre académico 2019-II; y disponer a la Dirección General de Administración, la habilitación de los fondos por el monto de S/. 1,000 soles a cada estudiante beneficiario del Programa de Movilidad Estudiantil a fin de que efectúen el pago por concepto de seguro internacional de salud, como parte de los gastos financieros del mencionado Programa;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

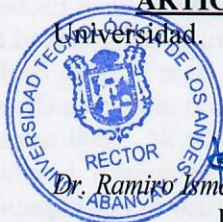
ARTÍCULO PRIMERO. – **RATIFICAR**, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de julio de 2019, la *Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0254-2019-UTEA-VRAC, del 01 de julio de 2019*, que acredita y autoriza la participación de estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes en el Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS; así como a los estudiantes extranjeros a fin de que realicen sus estudios en la Universidad Tecnológica de los Andes durante el semestre académico 2019-II, conforme se indica a continuación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER**, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de julio de 2019, a la Dirección General de Administración, la habilitación de los fondos por el monto de S/. 1,000 soles a cada estudiante beneficiario del Programa de Movilidad Estudiantil a fin de que efectúen el pago por concepto de seguro internacional de salud, como parte de los gastos financieros del mencionado Programa.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica, decanos de las facultades de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, y de Ingeniería, los directores de las respectivas escuelas profesionales, la Dirección General de Administración, Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. *Ramiro Ismael* TRUJILLO ROMAN

Rector

Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. *Manuel Jaime* CABALLERO GARCÍA

Secretario General

Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0254-2019-UTEA-VRAC

Abancay, 01 de julio del año 2019.

VISTO:

El oficio N°01792019-OCTRI-UTEA-Ab., con fecha 26 de junio del año 2019, el Director CPCC. Eusebio Marcos Mamani Cárdenas de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita **AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL CRISCOS** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales es una de las Direcciones de asesoramiento académico el cual está encargado elaborar proyectos técnicos de Cooperación y de Relaciones Internacionales que ofrecen los organismos gubernamentales y no gubernamentales, con fines de apoyo al desarrollo educativo, productivo ambiental ya asistencia social en general.

Que, mediante el oficio N°01792019-OCTRI-UTEA-Ab., con fecha 26 de junio del año 2019, el Director CPCC. Eusebio Marcos Mamani Cárdenas de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita **AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL CRISCOS**, de los estudiantes que lograron ingresar al programa internacional, asimismo se procederá a recepcionar a cuatro estudiantes provenientes de las Universidades extranjeras.

Que, conforme a las atribuciones del Vicerrector Académico como autoridad máxima académica, emite la presente resolución en conformidad.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR, la participación de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes en el Programa de Movilidad Estudiantil **CRISCOS**, durante el semestre académico 2019-II, el cual está conformado de la siguiente manera:

N	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PAIS
1	Jennifer Beatriz Jiménez Palomino	Contabilidad	Tarapacá	Chile
2	Anguineth Fiorela Cuaresma Velasquez	Ingeniería Civil	Mayor de San Simón	Bolivia
3	Sheila Katheryn Paucar Ancco	Ing. Ambiental	Nacional del Este	Paraguay
4	David Merino Quispe	Ingeniería Civil	Técnica de Oruro	Bolivia
5	Fiorella Magenda Vilca Vargas	Ingeniería Civil	Técnica de Oruro	Bolivia

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la participación de los estudiantes extranjeros en el Programa de Movilidad Estudiantil **CRISCOS**, para cursar estudios en la Universidad Tecnológica de los Andes, durante el semestre académico 2019-II, los cuales está conformado por la siguiente manera:

N	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	PAIS
1	María José Herrera	Agronomía	Nacional de Chilecito	Argentina
2	Deboira María Oviedo Reinoso	Contabilidad	Nacional del Este	Paraguay
3	Maximiliano Toigo D' Angelo	Turismo, Hotelería y gastronomía	Católica de Salta	Argentina
4	José Nicolás Mora	Turismo, Hotelería y Gastronomía	Católica de Salta	Argentina

